

PERGAMINO, noviembre 7 de 2005.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 4 de noviembre de 2005, al considerar el Expte. **D-11-05 D.E. C-436-05 CONTADOR MUNICIPAL INTERINO** – Deuda no contabilizada ejercicio 2004 anteproyecto de Ordenanza de \$ 2.497,00 a favor de la Cooperativa de Servicios Públicos Vivienda y Crédito de La Violeta Ltda.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA :

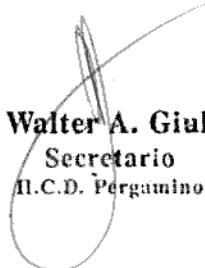
ARTICULO 1º.- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la ---
----- suma total de \$ **2.497,00(Dos mil cuatrocientos noventa y siete c/00 ctvos)**, a favor de la **Cooperativa de Servicios Públicos Vivienda y Crédito de La Violeta Ltda.**, correspondiente al reclamo en concepto de **servicio telefónico y consumo energía eléctrica**, que no fuera contabilizado en el ejercicio 2004, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-

ARTICULO 2º.- La presente erogación incidirá en la siguiente partida -----
----- presupuestaria **SECCION 4 – DEUDA NO CONTABILIZADA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE.-**


ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 6219/05.-


Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino